

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

12545 *ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se aprueba el proyecto de instalación de una planta de descortezado y manipulación, actividad de manipulación de productos agrícolas, promovido por la «Cooperativa Agrícola Benasalense Sociedad Cooperativa Limitada de Benasal», en Benasal (Castellón).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias como consecuencia de la Orden ministerial de Agricultura de fecha 12 de noviembre de 1979 y del cumplimiento de lo que en ella se establece, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto de instalación de una planta de descortezado y manipulación, actividad de manipulación de productos agrícolas, promovido por la «Cooperativa Agrícola Benasalense Sociedad Cooperativa Limitada de Benasal», en Benasal (Castellón), por un presupuesto de nueve millones cuatrocientas noventa mil novecientos ochenta y tres (9.490.983) pesetas, la subvención máxima a percibir será de un millón ochocientas noventa y ocho mil ciento noventa y siete (1.898.197) pesetas con cargo al presente ejercicio, aplicación 21.05.761.2.

Dos.—Deberán adoptarse las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Tres.—Se concede el plazo de seis meses para la terminación de las obras contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

12546 *ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se aprueba el proyecto definitivo de instalación de la sala de despiece e industria de salazones cárnicas y el traslado y ampliación de fábrica de embutidos de «Cecilio Matas, S. A.», en Ledrada (Salamanca), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de instalación de una sala de despiece e industria de salazones cárnicas y el traslado y ampliación de una fábrica de embutidos por «Cecilio Matas, Sociedad Anónima», en Ledrada (Salamanca), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 18 de julio de 1979, por la que se declara comprendida un zona de preferente localización industrial agraria, cuyo presupuesto de inversión a efectos de subvención, asciende a cincuenta millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro (50.753.984) pesetas. La subvención será, como máximo de dos millones quinientas treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve (2.537.699) pesetas, de las que doscientas cincuenta y tres mil setecientos setenta (253.770) pesetas, se pagarán con cargo al presupuesto del presente ejercicio y dos millones doscientas ochenta y tres mil novecientos veintinueve (2.283.929) pesetas con cargo al de 1981.

En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

12547 *ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se aprueba el proyecto definitivo de secadero de productos agrícolas, instalación de un secadero de tabaco y pimientos, actividad de secadero de productos agrícolas, en Cuacos de Yuste (Cáceres), promovido por don Orencio Hoyo Pérez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto definitivo de secadero de productos agrícolas, instalación de un secadero de tabaco y pimientos, actividad de secadero de productos agrícolas, en Cuacos de Yuste (Cáceres), promovido por don Orencio Hoyo Pérez, por un presupuesto de ocho millones sesenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve (8.067.669) pesetas. La subvención máxima a percibir no superará el millón doscientas diez mil ciento cincuenta (1.210.150) pesetas, aplicación 21.05.761.2.

Dos.—Deberán adoptarse las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Tres.—Se concede el plazo de cinco meses para la terminación de las obras contado a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

12548 *ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se declara comprendidos en zona de preferente localización industrial agraria los proyectos de recubrimiento de slurry en secadero, perfeccionamiento de secadero, actividad de secado de productos agrícolas, en Torremayor (Badajoz), promovido por «Laboratorios Fher, S. A.».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por «Laboratorios Fher, S. A.», para proyectos de recubrimiento de slurry en secadero, perfeccionamiento de secadero, actividad de secado de productos agrícolas, en Torremayor (Badajoz), acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, comprendido en zona de preferente localización industrial agraria por cumplir las condiciones y requisitos que se señalan en el Decreto mencionado y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar acogido a los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria, establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, los proyectos de recubrimiento de slurry en secadero, perfeccionamiento de secadero, actividad de secado de productos agrícolas, en Torremayor (Badajoz), promovida por «Laboratorios Fher, S. A.», incluido en zona de preferente localización industrial agraria por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto mencionado.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, se conceden los del grupo A de la Orden ministerial de Agricultura de fecha 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa y de preferencia en la obtención de crédito oficial que no han solicitado y una subvención del 10 por 100 sobre el presupuesto aprobado.

Tres.—Se aprueban los proyectos presentados, por un presupuesto de tres millones trescientas mil setecientos noventa y seis (3.300.796) pesetas. La subvención máxima a percibir será de trescientas treinta mil ochenta (330.080) pesetas, aplicación 21.05.761.2.

Cuatro.—Deberán adoptarse las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cinco.—Se concede un plazo de un mes para la iniciación de las obras, y de tres meses para la terminación, contados ambos a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

12549 *ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se declara la instalación de sala de despiece, fábrica de embutidos industria de salazones cárnicas de don Marcelino Díaz Sánchez, en Calatayud (Zaragoza), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición de don Marcelino Díaz Sánchez para instalar una industria cárnica de despiece, embutidos y salazones en Calatayud (Zaragoza), acogién-